

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**27827** SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Donostia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 584/2015-F, por auto de 03/09/15 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Arintesa, S.L., Arotesa Expansión, S.L., Baltz Berri, S.L., Baltz Ederra, S.L., Baltzinter, S.L., Garitesa 2006, S.L., Gure Eraikuntzak, S.L., Josaltun, S.L., Oraune Promociones, S.L., Portu Berri, S.L., Promotora Zinko-Enea, S.L., y Upazan, S.L., con CIF B20938080, B20938098, B20756110, B20758595, B20963773, B20926242, B20617064, B20772091, B20449351, B20783189, B20787719 y B20523239, con domicilio en calle Víctor Hugo, n.º 5 accesorio - Donostia, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Donostia-San Sebastián.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal está integrada por Amagdaleno Abogados Bilbao, S.L.P.

Domicilio postal: Camino de Mundaiz, n.º 8, 1.º D, 20012 San Sebastián.

Dirección electrónica: [concurso.grupooraune@amagdaleno.com](mailto:concurso.grupooraune@amagdaleno.com)

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Donostia-San Sebastián, 8 de septiembre de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150039704-1